



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1114 DE 2025

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.161.649, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, se le otorgó comisión de servicios con la finalidad de atender asuntos en ejercicio propio de sus funciones, desde el día 09 al 26 de octubre de 2024.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.054.200, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Desarrollo Económico, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho de esa Secretaría.

Por lo anterior,

DECRETA

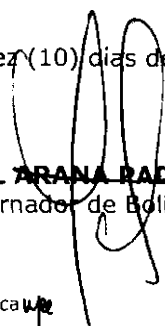
ARTÍCULO PRIMERO: Encargase desde el día 10 al 26 de octubre de 2024, al Doctor CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.054.200, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diez (10) días del mes de octubre de 2025


YAMIL ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública